

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 17 de septiembre de 2020 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial de la parte demandante y demandada solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Dos de Octubre de Dos Mil Veinte

PROCESO: 2015 -00137

Previo a resolver lo que en derecho corresponda frente a la terminación del proceso, las partes en controversia deberán aclarar el numeral 3 del escrito de terminación en el sentido de indicar en forma clara y precisa el valor exacto que deberá entregarse a la parte demandante, para ello deberán tener en cuenta el informe de títulos rendido por la Secretaría del Juzgado.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 5 de octubre de 2020
Notificado por anotación en ESTADO
No. 039

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria